



**Ministerio de Salud**  
Personas que atendemos personas



---

**«PLAN SECTORIAL DE PREVENCION Y  
ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
DEL SECTOR SALUD»**

---

Perú - 2004



**Gobierno  
del Perú**

*Trabajo de peruanos*

Catalogación hecha por el Centro de Documentación OPS / OMS Perú.

Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres  
del Sector Salud / Ministerio de Salud. Oficina General de Defensa Nacional.  
Lima: Oficina General de Defensa Nacional, 2004.

59 p.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS / LEGISLACIÓN SOBRE DESASTRES /  
PLANIFICACIÓN EN DESASTRES / POLÍTICA DE SALUD / PERÚ.

(OPS/PER/04.20)

ISBN 9972-9956-1-5

Hecho el Depósito Legal N° 150 105 2004-7980

PLAN SECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y  
DESASTRES DEL SECTOR SALUD

Construyendo una cultura de prevención

Lima, mayo 2004

© Oficina General de Defensa Nacional

Primera Edición

Prohibido su reproducción total o parcial

Todos los derechos reservados

**DR. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE**  
Presidente Constitucional de la Republica

**DRA. PILAR MAZZETTI SOLER**  
Ministra de Salud

**DR. EDUARDO HENRRY ZORRILLA SAKODA**  
Viceministro de Salud

**DR. CELSO BAMBARÉN ALATRISTA**  
Director General  
Oficina General de Defensa Nacional

**DR. MARIO ABEL ALIAGA MARRO**  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento de Defensa Nacional

**LIC. MILAGROS SAMANIEGO VERME**  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Estudios Estratégicos y Doctrina

**DR. CARLOS LUIS HONORIO - ARROYO QUISPE**  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Movilización y Defensa Civil

**APOYO TÉCNICO:**

Ing. Leonardo Lorenzo Bonilla Luna

Mg. Kieffer Segundo Bazán Vargas

Ing. Angel Raúl Montesinos Echenique

Lic. Roxana Obando Zegarra

***E**l Plan Sectorial de Atención y Prevención de Emergencias y Desastres del Sector Salud es un anhelo del Ministerio de Salud y de su Oficina General de Defensa Nacional, que marca un hito importante de desarrollo en la historia de la prevención y atención ante los daños que los eventos naturales y antrópicos ocasionan a la vida y a la salud de nuestra población .*

*Nuestro Plan Sectorial es el resultado de la acumulación de las variadas experiencias de hombres y mujeres que generosamente ofrecieron su conocimiento y trabajo desinteresado en momentos de dificultad y pesar, y reafirma el compromiso del Sector Salud para continuar enfrentando las futuras emergencias que pudieran presentarse en el transcurso de los años venideros.*

*Como Ministra de Estado en la Cartera de Salud reconozco el valioso esfuerzo que el personal del Sector ha realizado y realiza en la atención de quienes sufren daños por efectos de los eventos adversos, los cuales han dejado una huella imborrable en la historia nacional y que constituyen amenazas latentes para el desarrollo sostenible de nuestros pueblos.*

*Dra Pilar Mazzetti Soler  
Ministra de Salud*



# Resolución Suprema

Lima, 16 de junio del 2004...

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Ley N° 19338 creó el Sistema Nacional de Defensa Civil como parte integrante de la Defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna adecuada y asegurando su rehabilitación, en casos de desastres o calamidades de toda índole, cualesquiera que sea su origen;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres y, su artículo 2°, dispone que los Planes Sectoriales y Regionales que se deriven de dicho Plan se aprobarán mediante Resolución Suprema de cada Sector comprometido;

Que a través del Oficio N° 587-2004-DG-OGDN/MINSA, la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud, ha cumplido con elevar el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud, el mismo que establece los lineamientos de política, objetivos estratégicos y las actividades que el Ministerio de Salud, el Seguro Social de Salud (EsSalud), la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales y establecimientos de salud privados, deberán incorporar en sus planes estratégicos y operativos institucionales, con la finalidad de asegurar el diseño y ejecución de las acciones para la gestión del riesgo y respuesta frente a los eventos adversos que afecten la salud de la población; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA y en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-SA;

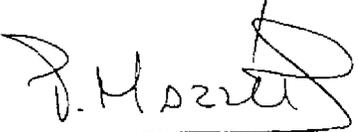
## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

  
DRA. PILAR MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

**M**ediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, del 10 de marzo del 2004, se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres el cual estableció que los sectores deberían elaborar y aprobar mediante norma correspondiente sus planes sectoriales derivados del Plan Nacional.

En tal sentido, las Oficinas de Defensa Nacional del Ministerio de Salud y de EsSalud han elaborado a través de un trabajo coordinado y por consenso el ***Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud***. Este plan ha sido diseñado teniendo como horizonte temporal los próximos diez años y tiene como finalidad definir las líneas estratégicas de trabajo, esfuerzo al cual se deberán sumar las dependencias de defensa civil o sus equivalentes de las instituciones de la sanidad de las fuerzas armadas y policiales, y del sector privado.

El Plan Sectorial establece los lineamientos de política, objetivos estratégicos y las actividades que el Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidad de Fuerzas Armadas y Policiales y Privados deberán incorporar en sus planes estratégicos y operativos institucionales con la finalidad de asegurar el diseño y ejecución de las acciones para la gestión del riesgo y respuesta frente a los eventos adversos que afecten la salud de la población.

Estamos seguros que la incorporación del componente de emergencias y desastres en los planes sectoriales e institucionales, y la ejecución de las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación en situaciones de emergencias y desastres contribuirán al desarrollo sostenible de nuestro país.

Ministerio de Salud  
Oficina General de Defensa Nacional

Mayo del 2004

PRÓLOGO	
PRESENTACIÓN	
INTRODUCCIÓN	
<b>1.- VISIÓN DEL SECTOR SALUD</b>	<b>15</b>
<b>2.- BASE LEGAL</b>	<b>16</b>
<b>3.- DIAGNÓSTICO</b>	<b>17</b>
3.1.- AMBIENTE EXTERNO	17
3.1.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA	17
3.1.2.- POBLACIÓN	17
3.1.3.- SITUACIÓN DE LA SALUD	18
3.1.4.- AMENAZAS O PELIGROS	19
3.1.5.- CRONOLOGÍA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	20
3.1.6.- EFECTOS DE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES SOBRE LA SALUD	21
3.2.- AMBIENTE INTERNO	36
3.2.1.- ORGANIZACIÓN DEL SECTOR SALUD	37
3.2.2.- INFRAESTRUCTURA	39
3.2.3.- RECURSOS HUMANOS	41
3.2.4.- SISTEMA DE COMUNICACIONES	42
3.2.5.- GESTIÓN DEL RIESGO Y DE LA RESPUESTA	46
<b>4.- ANÁLISIS FODA SECTORIAL</b>	<b>48</b>
<b>5.- POLÍTICA SECTORIAL</b>	<b>49</b>
<b>6.- ESTRATEGIAS SECTORIALES</b>	<b>53</b>
<b>7.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACTIVIDADES SECTORIALES</b>	<b>54</b>

**E**l Perú es un país que está permanentemente amenazado por eventos naturales y provocados por el hombre, los cuales han generado incontables emergencias y desastres a lo largo de nuestra historia ocasionando daños a la vida, a la salud y a la infraestructura productiva y de servicios. Cómo olvidar el terremoto en Huaraz en 1970, el Fenómeno El Niño 1982 – 1983 y 1997-1998; así como otros eventos que han marcado nuestra vida republicana.

Los eventos adversos generan mayores demandas de atención de salud al incrementar el riesgo de aparición y propagación de enfermedades transmitidas de persona a persona, por agua y alimentos, y aquellas que son transmitidas por vectores; así mismo se requieren mayores recursos para atender los lesionados por los efectos directos del evento adverso. Ante ello, los establecimientos de salud deben mantener su operatividad y estar preparados para atender las necesidades de salud de la población.

Las instituciones de salud y sus servicios como integrantes del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI) deben estar preparados para enfrentar situaciones de emergencias y desastres; así como desarrollar acciones de prevención, mitigación y preparación para atenuar los daños a la vida y a la salud.

*En tal sentido, el Plan Sectorial es un instrumento de planeamiento estratégico derivado del Plan Nacional de Defensa Civil, que en base al diagnóstico de las amenazas y su relación con las enfermedades; y del diagnóstico de los recursos sectoriales, propone la Política de Salud para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres para los próximos diez años; así como define las estrategias y sus correspondientes objetivos y actividades.*

## 1. VISIÓN DEL SECTOR SALUD

---

La Salud de todas las personas del país será expresión de un sustantivo desarrollo socio económico, del fortalecimiento de la democracia, de los derechos y responsabilidades ciudadanas basadas en la ampliación de fuentes de trabajo estable y formal, con mejoramiento de los ingresos, en la educación en valores orientados hacia la persona y en una cultura de solidaridad, así como en el establecimiento de mecanismos equitativos de accesibilidad a los servicios de salud mediante un Sistema Nacional coordinado y descentralizado de Salud, y desarrollando una política nacional de salud que recoja e integre los aportes de la medicina tradicional y de las diversas manifestaciones culturales de nuestra población.

## 2. BASE LEGAL

- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 18338 y sus modificaciones aprobadas por Decretos Legislativos N° 442, 735 y 905. Ley N° 25414. Decreto de Urgencia N° 049-2000.
- Ley General de Salud, Ley N° 26842.
- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790.
- Ley de Creación del Seguro Social de Salud EsSalud, Ley 27056.
- Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657.
- Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27813.
- Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2002-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de las Redes de Salud.
- Resolución Ministerial N° 108-2001-SA/DM que aprueba la Directiva sobre Organización de Funciones de los Comités de Defensa Civil de las Direcciones de Salud.
- Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM que aprueba la Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil.